



Resumen mensual de los Registros oficiales

Conozca las leyes, decretos, resoluciones y acuerdos más importantes publicados en el Registro Oficial en el mes de junio.

Materia Tributaria

**Registro Oficial 343,
Tercer Suplemento, 30 de junio 2023
Servicio de Rentas Internas
Resolución nro. NAC-
DGERCGC23-00000019**

El Servicio de Rentas Internas a través de la Resolución nro. NAC-DGERCGC23-00000019 resuelve

establecer los valores de conversión del número de botellas plásticas no retornables, recuperadas o recolectadas, a su equivalente en kilogramos. La reforma consiste en sustituir la tabla del numeral 2 del artículo 1 de la Resolución nro. NAC-DGERCGC13-00860, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial nro. 147 del 19 de diciembre de 2013. Esta tabla se utiliza para determinar

la cantidad de kilogramos equivalentes a un determinado número de botellas plásticas no retornables que han sido recuperadas o recolectadas. ➔

**Registro Oficial 343,
Tercer Suplemento, 30 de junio 2023
Servicio de Rentas Internas
Resolución nro.NAC-DGERCGC23-00000018**

El Servicio de Rentas Internas a través de la Resolución nro.NAC-DGERCGC23-00000018 resuelve reformar la resolución nro.NAC-DGERCGC14-00787 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial nro. 346 de 02 de octubre de 2014 a través de la cual se expedieron los porcentajes de retención en la fuente del impuesto a la renta. En resumen, esta adición implica que cuando una sociedad residente en el país preste servicios profesionales y reciba pagos o acreditaciones en cuenta por esos servicios, se aplicará una retención del 2,75 % sobre dichos pagos.

**Registro Oficial 335,
Suplemento, 20 de junio 2023
Decreto Ley Orgánica para el
Fortalecimiento de la Economía Familiar**

La Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, promulgada por el Presidente Guillermo Lasso a través del Decreto Ley nro. 742 el 17 de mayo de 2023, tiene como objetivo principal aliviar la economía de las familias ecuatorianas. Fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial nro. 335 el 20 de junio de 2023, luego de recibir el dictamen favorable de la Corte Constitucional el 16 de junio de 2023.

Las reformas más significativas de esta ley están relacionadas con el Impuesto a la Renta y son las siguientes:

- a.Reducción del Impuesto a la Renta: se incrementa el monto de los gastos que los hogares pueden deducir al calcular el impuesto a la renta. Las personas naturales podrán deducir hasta USD15.294 anuales en gastos personales para el pago del Impuesto a la Renta. La cantidad deducible dependerá del número de cargas familiares que tenga el contribuyente. Aquellos con cinco o más cargas familiares podrán deducir más gastos y obtener una mayor reducción en el pago del impuesto. Incluso aquellos sin cargas familiares también tendrán una rebaja en el pago del impuesto.
- b.Gastos por enfermedades catastróficas: los contribuyentes o sus cargas familiares que tengan enfermedades

catastróficas, raras o huérfanas tendrán derecho a deducir el máximo de gastos, independientemente del número de personas en el hogar.

- c. Rebaja de Impuesto a Negocios Populares: los negocios populares con ventas anuales de hasta USD2.500 estarán exentos del Impuesto a la Renta. Para aquellos con ventas anuales superiores a USD2.500 y hasta USD20.000, se aplicarán cuotas progresivas. La cuota del impuesto será fija y aumentará en función del incremento de las ventas anuales.
- d.Nuevos Impuestos: Se plantea la creación de un Impuesto Único del 15 % mensual sobre los ingresos que reciben los operadores de plataformas de pronósticos deportivos o apuestas en línea. Los negocios podrán deducir los premios otorgados a los jugadores de la base imponible. Se establece un 12 % de Impuesto al Valor Agregado (IVA) para los espectáculos públicos.
- e.Reserva de la información: la ley reforma el artículo 99 del Código Tributario para establecer que la información y las declaraciones de los contribuyentes, responsables o terceros relacionadas con obligaciones tributarias se utilizarán exclusivamente para fines propios de la administración tributaria.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Andeanecuador Consultores Estratégicos C.L., RP&C Abogados Cía. Ltda. y RP&C - LAW Representaciones Cía. Ltda., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.



Contacto:

Juan Yupa
Socio

Tel: +593 (2) 381 5100 ext. 2257

Cel: +593 (9) 9816 7350

Email: juypa@deloitte.com